

RESOLUCIÓN No. 0537.02 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA identificada con
NIT:901839873-3

**EL DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

- a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*
- b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*
- c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;*

RESOLUCIÓN No. 0537 02 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA identificada con
NIT:901839873-3

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, mediante acta de constitución de fecha 19 de marzo de 2024 la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRRAWA** identificada con **NIT: 901839873-3, 6**

Que, mediante Acta No 002 de fecha de octubre de 2024, se registra la renuncia de miembros de la junta, quedando inscrita la Junta Directiva, de esta manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
SANDY JOHANNA SEGUANES RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL	1.216.970.782
ROXANA VANESSA PUSHAINA GONZALEZ	SECRETARIA	1.006.614.337
ABEL ANTONIO PUSHAINA SIJONO	FISCAL	84.085.496
SUSANA MILENA PUSHAINA LOPEZ	TESORERA	1.118.818.528
ANA LINDA GONZALEZ	VOCAL	1.118.803.697
GELLVER RAFAEL SALAS RODRIGUEZ	REVISOR FISCAL	84.094.187

Que, mediante documento del 07 de noviembre de 2024, la señora **SANDY SEGUANES RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.216.970.782**, representante legal de la **ASOCIACION INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRRAWA** identificada con **NIT: 901839873-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 053702 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA identificada con
NIT:901839873-3

Que, mediante correo del 22 de noviembre de 2024, se solicita a la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, que complemente, corrija o modifique los requisitos soporte de la solicitud en un término máximo de un (1) mes.

Que, mediante correo del 26 de noviembre de 2024, la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, complemento la solicitud adjuntando soportes.

Que, una vez examinados los estatutos de **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, comunidades y/o a las familias, considerados propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, verificado el concepto legal del 02 de diciembre radicado: 202448200000028993 emitido por oficina del Grupo Jurídico Regional Guajira, este indica que la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3** cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, verificado el concepto financiero del 27 de noviembre de 2024 radicado 202448500000028643 emitido por el Área Financiera de La Regional Guajira, este indica que la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, realizado el control de legalidad por el Grupo Jurídico de la Regional Guajira del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, con domicilio en Riohacha, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **SANDY JOHANNA SEGUANES RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.216.970.782, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 19 de marzo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **SANDY JOHANNA SEGUANES RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.216.970.782, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA** identificada con **NIT:901839873-3**, o a su apoderado legalmente

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 0537 02 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA' INMAJIRAWA identificada con
NIT:901839873-3

constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

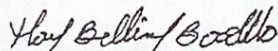
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira

02 DIC. 2024


MAY BELLINY BADILLO BRITO
DIRECTORA (E) REGIONAL LA GUAJIRA

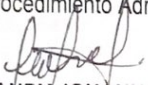
Aprobó: May Belliny Badillo Brito/ Directora (e) Regional La Guajira
Revisó: Jorge Ariza Moscote/ Coordinador Jurídico Grupo Jurídico
Proyectó: Yandra Ramírez Naranjo/ Abogada Contratista Grupo Jurídico

48200

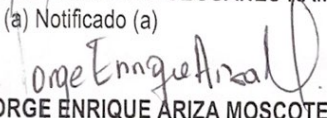
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0537 DICIEMBRE 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA'INMAJIRAWAA** identificada con NIT: **901839873-3** a la (el) señor (a) **SANDY JOHANNA SEGUANES RAMIREZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.126970782**, del contenido de la Resolución No. **0537 DICIEMBRE 2024**, por medio de la cual "Se aprueban estatutos y se reconoce personería jurídica", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


1216-970-782.
SANDY JOHANNA SEGUANES RAMIREZ

El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, No. 0537 DICIEMBRE 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0537 DICIEMBRE 2024, que contiene cuatro (04) paginas.

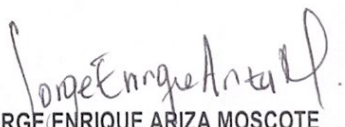
Proyectó: Yandra Ramirez/ Abogada Contratista GJG

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0537 DICIEMBRE 2024**, por medio de la "Se aprueban estatutos y se reconoce personería jurídica", de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU AA'INMAJIRAWAA** identificada con **NIT: 901839873-3**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los cuatro (04) del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2024.



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA